

RESOLUCIÓN

2026910010009322-6 DE 24 - 09 - 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.

LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1305 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 4561 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **una (1)** vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **4**, identificado con el No. **OPEC 191313**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que mediante radicado 20269300406604512 de 13 de marzo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, en reemplazo de la segunda posición para el elegible **CAMILO ANDRES ARIAS**, quien ocupó la tercera posición en la mencionada lista de elegibles.

Que, mediante Resolución No. 2026910010004328-6 de 23 de abril de 2026 se procedió con el nombramiento en período de prueba del elegible **CAMILO ANDRES ARIAS** en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **04**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC 191313. Acto que le fue comunicado el 24 de abril de 2026.

Que, el señor **CAMILO ANDRES ARIAS** a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20269300411756612 del 06 de mayo de 2026, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado y solicitó prorrogar la fecha de posesión en fecha 15 de julio de 2026, la cual fue concedida

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

mediante Resolución No. 2026910010005484-6 de 2026. Posteriormente en fecha 24 de junio de 2026, el señor **CAMILO ANDRES ARIAS** presentó un alcance a la solicitud de prorroga realizada, bajo radicado número 20269300416966032, solicitando como nueva fecha para la posesion en el empleo el día 03 de agosto de 2026, solicitud que fue concedida mediante resolución No. 2026910010007483-6 de 2026.

Que, el señor **CAMILO ANDRES ARIAS**, a través de oficio remitido a esta Superintendencia bajo radicado 20269300419799442 de 22 de julio de 2026, manifestó su decision de desistir de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba realizado, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2026910010008103-6 del 03 de agosto de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20265100023791002 del 01 de septiembre de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad para la elegible **LILIANA ANDREA BUSTAMENTE RIAÑO** quien ocupó la cuarta (04) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 4561 del 22 de abril de 2025 para la OPEC No. 191313.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **LILIANA ANDREA BUSTAMENTE RIAÑO** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1.057.545.003	BUSTAMANTE RIAÑO LILIANA ANDREA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04	09	1820

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 04**, ofertado con la OPEC No. **191313**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191313** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1.057.545.003	BUSTAMANTE RIAÑO LILIANA ANDREA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04	09	1820

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE
BUSTAMANTE RIAÑO LILIANA ANDREA

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	charly.rociasco@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes 09 de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Maria Andrea Godoy Casadiego

Maria Andrea Godoy Casadiego
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: María Natalia Cuáltán Ortiz 91001
Revisó: Ginna Fernanda Rojas Puertas -- Arianis Patricia Villalba Díaz -- Flor Angela Riaño Niño91000
Aprobó: María Andrea Godoy Casadiego